



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2025-AU-UNA

Puno, 01 de abril del 2025

VISTOS:

La propuesta de creación del Programa de Estudios de la Maestría en Ciencia de Datos, de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, que hizo el Consejo Universitario Extraordinario del 31 de enero del 2025 según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0187-2025-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 0444-2025-SG-UNA-PUNO (01-04-2025) emitido por Secretaría General de la UNA-PUNO, que contiene el acuerdo de aprobación de Asamblea Universitaria, para emisión de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 101-2017-SUNEDU/CD publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre del 2017, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 43. Estudios de posgrado.** – *Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. 43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser: 43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional. 43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.*";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 021-2023-AU-UNA de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad, modificando entre otros, el Artículo 29 en los siguientes términos: **Artículo 29. Creación de Filiales, Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de Segunda Especialidad, Programas de estudio de pregrado y posgrado.** – *La UNA-PUNO puede crear Filiales, Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de segunda especialidad, Programas de estudio de pregrado y posgrado, ubicadas fuera de la sede central de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, integradas por las unidades académicas desconcentradas que brindan el servicio educativo de pregrado y posgrado conducentes a la obtención del grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda especialidad, grado académico de maestro y doctor. A propuesta de Consejo Universitario es aprobado por Asamblea Universitaria. Las filiales, facultades, Escuelas profesionales y los programas de pregrado y posgrado se crean con un informe técnico y legal, estudio de mercado, currículo y plan de estudios. (...)"*;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 31 de enero del 2025 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0187-2025-R-UNA (04-02-2025), se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la creación del Programa de Estudios de la Maestría en Ciencia de Datos, de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al expediente organizado para el efecto;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: **"Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria, (...), 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos."**; y, **"Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario, (...), 59.4 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación."**;

Por estas consideraciones; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 0444-2025-SG-UNA-PUNO, el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria del 28 de marzo del 2025, ha aprobado: Ratificar la Resolución Rectoral N° 0187-2025-R-UNA de fecha 04-02-2025, por la que se propone a la Asamblea Universitaria la aprobación del proyecto de creación del Programa de Estudios de la Maestría en Ciencia de Datos, de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; consiguientemente, disponiendo la creación del programa de estudios antes descrito;

...///



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2025-AU-UNA

01-04-2025

pág. 02

III...

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte del presente acto administrativo; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0187-2025-R-UNA de fecha 04 de febrero del 2025, por la que se propone a la Asamblea Universitaria la aprobación del proyecto de creación del Programa de Estudios de la Maestría en Ciencia de Datos, de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Segundo.- CREAR, el **Programa de Estudios de la MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS**, de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Tercero.- REMÍTASE, el respectivo informe a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LETILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

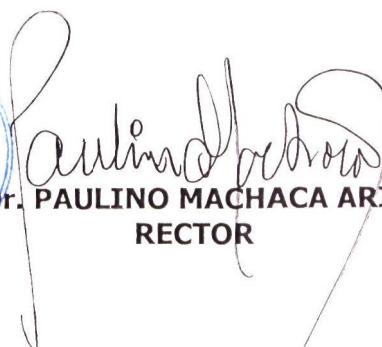
DISTRIBUCIÓN

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- * OCI, OAJ, OPP
- * Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas; UPG-FIMEES
- * Ofis.: Gestión de la Calidad; Escuela de Posgrado
- * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- * Archivo/2025.

jalr.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR


Paulino Machaca Ari